



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Asunción, 1 de diciembre del 2025

Soporte Técnico y Actualización de Software para el INCOOP - Plurianual- ID 465130

Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

COMUNICACIÓN ADJUDICACIÓN 2DA. ETAPA

Se remite Contrato suscrito, señalando que la Resolución INCOOP N° 409/2025, en la cual se designa administrador de contrato se encuentra en el SICP, cargada en la primera etapa de adjudicación, y el administrador fue designado en el Artículo 2°.

Art. 1° APROBAR el Informe de Evaluación N° 06/2025 del 12 de noviembre del 2025; **ADJUDICAR** la convocatoria Licitación de Menor Cuantía Nacional INCOOP N° 3/2025 "SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL INCOOP - PLURIANUAL- ID 465130" a la empresa: SISTEMAS ELECTRÓNICOS DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80049048-7, Representante Legal: Andrés Vázquez Meixner con C.I. N° 788.458; José Fernando, Minardi Dietrich, con C.I. N° 930.457, de conformidad a lo recomendado en la Planilla de Adjudicación del Informe de Evaluación, y de la siguiente manera: -----

ÍTEM 1 - Monto Mínimo Gs. 50.000.000 IVA incluido (Guaraníes, cincuenta millones) - Monto Máximo Gs. 100.000.000 IVA incluido (Guaraníes, cien millones). -----

ÍTEM 2 – Monto Gs. 276.400.000 IVA incluido (Guaraníes, doscientos setenta y seis millones cuatrocientos mil). -----

Art. 2° DESIGNAR al Lic. Alejandro Chen Ramírez – C.I.C. N° 2.151.845, Director de la Dirección de Tecnología del INCOOP, en carácter de administrador de contrato a ser suscrito, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22, el Artículo 102 y 103 del Decreto N° 2264/24, y demás disposiciones aplicables.-

Lic. Luis Rodrigo Preda Rabello
Jefe Dpto. UOC
Instituto Nacional de Cooperativismo